



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo. Expte.2026/2225

Vista petición con registro de entrada núm. 7551 de fecha 15 de mayo de 2026, formulada por la Sra. Rosa Maria Masriera Bofarull, en representación de la Fundación Privada para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, CIF: G59165100, mediante la cual presenta documentación para solicitar una subvención de concesión directa por valor de 1.000€, por la sensibilización y contribución solidaria a la lucha contra la esclerosis múltiple a través de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple", para ampliar el servicio de acompañamiento de los enfermos y mejorar su calidad de vida; así como servicios de primera atención, investigación, procesos de intermediación laboral, servicios de formación y de inserción laboral, durante 2026.

Visto informe emitido por el área de Alcaldía del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 9 de junio de 2026, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 1.000,00€ a la Fundación Privada para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, por la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple" durante 2026 para dar acompañamiento y un mejor servicios a los que padecen esta enfermedad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de alcaldía, para ayudas a entidades derivadas a ingresos de bodas civiles.

Que la Fundación Privada para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple es una entidad que presta servicios de carácter social, asistencial y laboral, en el ámbito de las personas que padecen esta enfermedad y realiza actividades y trabajos para que estas personas tengan una buena calidad de vida.

Que en el presupuesto municipal de 2026 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, consignación presupuestaria suficiente para conceder una subvención de 1.000,00€ a favor de la Fundación Privada para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple para el año 2026.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que se acredita que la beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el art. 13 y 34 de la LGS, arts 18 y 23 del RLGS.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	25/06/2026	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	25/06/2026	Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 18 de mayo de 2026, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni como sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Visto informes favorable de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Fundación Privada para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, CIF: G59165100, una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 1.000,00€, por la sensibilización y contribución solidaria a la lucha contra la esclerosis múltiple a través de la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple", para ampliar el servicio de acompañamiento de los enfermos y mejorar su calidad de vida; así como servicios de primera atención, investigación, procesos de intermediación laboral, servicios de formación y de inserción laboral, durante 2026. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- El importe de la subvención concedida al punto Primero se imputará a la partida presupuestaria 2026.01.912.48900 03, ayudas entidades derivadas ingresos bodas civiles.

Tercero.- La Asociación podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/s objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 30 de noviembre de 2026, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y de los comprobantes de pago de los mismos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

En el caso de que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	25/06/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	25/06/2026	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

Sexto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada.

Séptimo.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	25/06/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	25/06/2026	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	